

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 401, DE 28 DE
DICIEMBRE DE 2012, SOBRE
APLICACIÓN DE MULTA EN EL
SUMARIO INSTRUIDO EN LA I.
MUNICIPALIDAD DE BULNES**

RESOLUCIÓN N° 51 / 2013

SANTIAGO, 31 ENE. 2013

VISTOS:

Las facultades otorgadas a este Consejo por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley, en adelante Reglamento de la Ley de Transparencia; las facultades otorgadas a la Contraloría General de la República en el artículo 49 texto legal citado y en las disposiciones de su Ley Orgánica, Ley N° 10.336; lo dispuesto en la Resolución N° 236 del año 1998, del Contralor General de la República, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por dicha Repartición de Control; la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, aprobatoria del contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, donde consta su calidad de autoridad ejecutiva de esta Entidad; y el sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 367, de 18 de junio de 2012, de la Contraloría Regional del Bío Bío.

TENIENDO PRESENTE Y CONSIDERANDO:

- 1) PROCESO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL 2012 Y SOLICITUD A LA CONTRALORÍA PARA INSTRUIR SUMARIO:** Que, entre el 26 de enero y 30 de marzo de 2012, el Consejo para La Transparencia llevó a cabo un Proceso de Fiscalización en el sector Municipal, por el que se evaluó el cumplimiento de las obligaciones de dichos organismos en materia de Transparencia Activa, previstas en el artículo 7° de la Ley de Transparencia, en los artículos 51 y 52 de su Reglamento y a lo instruido en las Instrucciones Generales N° 4, N° 7 y N° 9, pronunciadas por este Consejo sobre la materia.

En dichas circunstancias, el Consejo Directivo de esta Corporación, en sesión ordinaria N° 332, celebrada el 18 de abril de 2012, analizó los resultados del Municipio de Bulnes en el aludido proceso de fiscalización, que obtuvo un 10,03% en el

ii) **Respecto del cargo formulado a la señora Claudia Urrea Gajardo:** Se acreditó que, si bien la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia recayó en la señora Orrego Riveros -por disposición del alcalde del Municipio investigado-, la señora Urrea Gajardo, como Encargada de Control de esa entidad edilicia, en múltiples ocasiones representó por escrito a la referida Administradora Municipal, y en reuniones de comité técnico municipal a los Jefes de Unidades, los incumplimientos a la Ley de Transparencia.

b. **Proposición de la Contraloría Regional del Bío Bío:** Una vez elevada la citada Vista Fiscal a la señora Jefe de Control Externo de esa Contraloría Regional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución N° 236, de 1998, de dicho Órgano de Control, la referida jefatura, con fecha 22 de agosto de 2012, dispuso tener por aprobada la Vista Fiscal y el proceso sumarial, y proponer la aplicación de la medida disciplinaria de Multa del 20% de la remuneración correspondiente, contemplada en el artículo 46 de la Ley de Transparencia, a la señora Silvia Orrego Riveros, Administradora Municipal del Municipio de Bulnes, por la responsabilidad que le cupo por infracción a dicha normativa; y absolver del cargo formulado a la señora Claudia Urrea Gajardo, Encargada de Control de ese Municipio. Una vez efectuado el Traslado de dicha Vista Fiscal a las inculpadas, la señora Contralora Regional del Bío Bío dictó la Resolución Exenta N° 611, de 03 de octubre de 2012, y dispuso aprobar el sumario administrativo y proponer a este Consejo la aplicación de la sanción de Multa del 20% de la remuneración correspondiente a la señora Orrego Riveros y absolver de cargos a la señora Urrea Gajardo. Posteriormente, mediante oficio 73.605, de 26 de noviembre de 2012, la señora Fiscal de la Contraloría General de la República remitió a este Consejo la precitada Resolución Exenta N° 611, de 03 de octubre de 2012, y el expediente de sumario administrativo que le sirve de respaldo.

3) **DECISIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA PROPUESTA FORMULADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Que, el Consejo Directivo de esta Entidad, en sesión ordinaria N° 401, celebrada el 28 de diciembre de 2012, analizó los antecedentes recibidos y acordó por unanimidad:

- a. *"Acoger la proposición contenida en la Resolución Exenta N° 611, de 03 de octubre de 2012, de la señora Contralora Regional del Bío Bío, y sancionar a la señora Silvia Orrego Riveros, Administradora Municipal del Municipio de Bulnes, con la aplicación de la medida disciplinaria de multa de un 20 % de la remuneración correspondiente, contemplada en el artículo 46 de la Ley de Transparencia, por la responsabilidad que le cupo en los hechos investigados; y absolver a la señora Claudia Urrea Gajardo, Encargada de Control del citado Municipio, de los cargos formulados en su contra", y*
- b. *"Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia, incluso antes de la firma del acta de esta sesión".*